



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919  
TE 03400 –475597 –430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

---

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago del cincuenta por ciento (50%) del valor del boleto único, a la empresa prestataria del servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad, en concepto de subsidio por los alumnos regulares de los niveles primarios y secundarios de educación transportados.

ARTICULO 2º: El pago mencionado en el artículo precedente, se realizará a partir del 01 de Marzo del presente y hasta la finalización del ciclo lectivo 2017.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4588 Sala de Sesiones, 13 de Marzo de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.